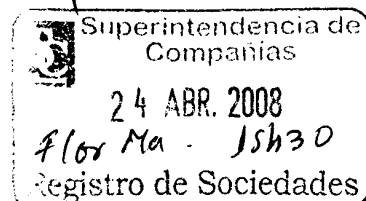


Quito, 24 de abril del 2008

130977
13 MAR 2008
ESCANEAR

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Quito



De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** realizada por la empresa **COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA** en fecha 17 de diciembre del 2007, inscrita el 21 de febrero del 2008 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Consta que los señores Consuelo del Carmén Terán Wray y su cónyuge José Ribadeneria, María Gabriela Bueno Pallares, Pablo Holguín Salcedo, María Fernanda Bueno Pallares, Ana Luz Bueno Pallares y José Bueno Pallares **CEDEN** todas las participaciones que poseen en la empresa **COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.**, a favor del señor Roberto Maldonado Alvarez.

El señor Roberto Maldonado Alvarez y su cónyuge la señora Gladis Chérrez Verdugo **CEDEN** una participación de las que posee en la mencionada empresa a favor de **COLINEAL CORPORATION CIA LTDA.**

El cuadro de participaciones de la empresa **COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.**, queda de la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ROBERTO MALDONADO ALVAREZ	799
COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.	1
TOTAL	800

Atentamente,


Econ. Paul Vásquez Tamariz
GERENTE COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.

OK
Cesión de Participaciones
y Nombramiento
registrada
9-5-2008
me

25 25-982
AB. 2900-333
Mergul Buxbaum



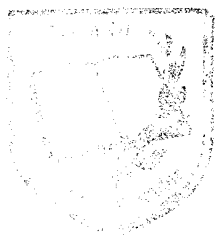
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA
QUE OTORGA LA SRA.
CONSUELO DEL CARMEN TERAN WARY
Y OTROS
A FAVOR DEL SR.
ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ, Y
LA COMPAÑIA COLINEAL CORPORATION CIA LTDA
CUANTIA: US \$ 401,00
DI 3 COPIAS
JIP

Escritura número 5140 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día diecisiete de Diciembre del año dos mil siete, ante mi Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Pública Cuadragésima Suplente del Cantón, por Licencia concedida al Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal Número 2812-DP-DDP de la Dirección Nacional de Personal de la Función Judicial de fecha veinte de Noviembre del presente año, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura Encargado, comparecen:

Por una parte en calidad de Cedentes los señores: cónyuges **ROBERTO MALDONADO ALVAREZ** y **GLADIS CHERRES VERDUGO**, por sus propios derechos; cónyuges **CONSUELO DEL CARMEN TERAN**



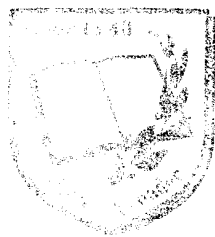
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

WRAY y JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR, por sus propios derechos; y, **ANA LUZ PALLARES DE BUENO**, por sus propios derechos y además a nombre y en representación de los señores **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES**, de estado civil divorciada, **PABLO HOLGUIN SALCEDO**, de estado civil casado, **MARIA FERNANDA BUENO PALLARES**, de estado civil casada, **ANA LUZ BUENO PALLARES**, de estado civil casada; y de **JOSÉ BUENO PALLARES**, de estado civil soltero en su calidad de apoderada, debidamente acreditada según aparece del poder que se agrega; y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor **ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos; y el Economista **PAUL VASQUEZ TAMARIZ**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía **COLINEAL CORPORATION CIA LTDA**, en su calidad de Gerente y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento y mas documentos que se agregan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados esta ciudad, excepto los cónyuges Roberto Maldonado, Gladis Cherres y Paúl Vásquez, que residen en la ciudad de Cuenca, quienes se hallan ocasionalmente en tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen, por una parte, con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA, celebrada el diez de
Noviembre del año dos mil seis, en calidad de cedentes los señores:

✓ ROBERTO MALDONADO ALVAREZ y su cónyuge la señora GLADIS ✓
CHERRES VERDUGO; ✓CONSUELO DEL CARMEN TERAN WRAY y ✓
su cónyuge el señor ✓JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR;
✓ MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, de estado civil divorciada, ✓
debidamente representada por su Apoderada la Señora Ana Luz Pallares de ✓
Bueno, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante
se adjunta, PABLO HOLGUIN SALCEDO, de estado civil casado,
debidamente representado por su Apoderada la señora Ana Luz Pallares de
Bueno, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante
se adjunta, ✓MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, de estado civil ✓
casada, debidamente representada por su Apoderada la señora Ana Luz ✓
Pallares de Bueno, calidad que se justifica con el poder notariado que como
habilitante se adjunta, ✓JOSÉ BUENO PALLARES, de estado civil soltero, ✓
debidamente representado por su Apoderada la señora Ana Luz Pallares de
Bueno, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante
se adjunta, Ana Luz Bueno Pallares, de estado civil casada; debidamente
representada por Ana Luz Pallares de Bueno, calidad que se justifica con el
poder notariado que como habilitante se adjunta, los cedentes son
Ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empresarios, domiciliados en
este cantón, con excepción de los señores ROBERTO MALDONADO
ALVAREZ y su cónyuge la señora GLADIS CHERRES VERDUGO, que
tiene su domicilio en la ciudad de Cuenca, encontrándose de transito por esta
ciudad, legalmente capaces para obligarse y contratar; y, por otra parte, en
calidad de cesionarios: ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ, y la
compañía Colineal Corporation Cia Ltda debidamente representada por su
Gerente y como tal Representante Legal el Econ Paul Vasquez Tamariz,



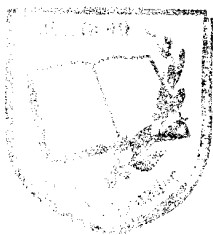
calidad que se justifica con el documento que como habilitante se adjunta; los cesionarios manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empresarios, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, encontrándose de transito por esta ciudad, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: los cedentes: ROBERTO MALDONADO ALVAREZ y su cónyuge la señora GLADIS CHERRES VERDUGO; CONSUELO DEL CARMEN TERAN WRAY y su cónyuge el señor JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR; MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, PABLO HOLGUIN SALCEDO, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, ANA LUZ BUENO PALLARES, JOSÉ BUENO PALLARES, poseen participaciones en la empresa COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA, empresa que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ , el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco con el número nueve mil cuatrocientos veinte y dos. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes en la calidad que comparece y con la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios que se adjunta, los señores: CONSUELO DEL CARMEN TERAN WRAY y su cónyuge el señor JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR; MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, PABLO HOLGUIN SALCEDO, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, ANA LUZ BUENO PALLARES y JOSÉ BUENO PALLARES ceden con transferencia de dominio y posesión todas las participaciones que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA A favor del Ingeniero ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ; y, los señores ROBERTO MALDONADO

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ALVAREZ y su cónyuge la señora GLADIS CHERRES VERDUGO ceden con transferencia de dominio y posesión una participación de las que posee en la mencionada empresa a favor la compañía Colineal Corporation Cia Ltda. Con lo que el cuadro de participaciones de la empresa COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA. quedará de la siguiente forma: - - - - -

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ROBERTO MALDONADO ALVAREZ	799 /
COLINEAL CORPORATION CIA LTDA	001 /
TOTAL	800

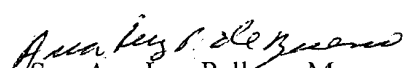
CUARTA: PRECIO. El precio por el que se realiza la cesión de participaciones de los señores socios: CONSUELO TERÁN WRAY, ANA LUZ BUENO PALLARES, MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSÉ BUENO PALLARES a favor del Ingeniero ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ, es el de CUATRO CIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de los cesionarios el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen, quedando en consecuencia sujeta los cedentes al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta al cesionario requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros; y el precio por el que se realiza la cesión de una participación del señor socio: ROBERTO MALDONADO ALVAREZ y su cónyuge la señora GLADIS CHERRES VERDUGO, a favor de la empresa Colineal Corporation Cia Ltda, es el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor del cesionario el dominio y la

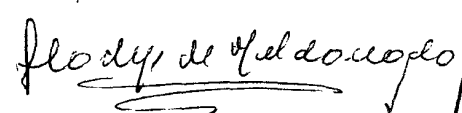


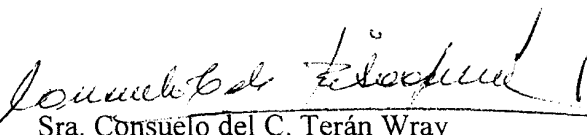
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

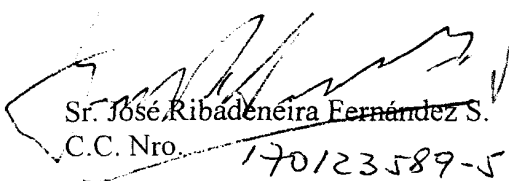
posesión de la participación anteriormente descrita, libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujeta los cedentes al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta al cesionario requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros. QUINTA: ACEPTACION: los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. SEXTA: GASTOS.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cesionarios. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Magali Bustamante Andrade, afiliada al Colegio de Abogados del Azuay bajo el número ochocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


Sr. Roberto Maldonado Alvarez
C.C. Nro. 010084675-7

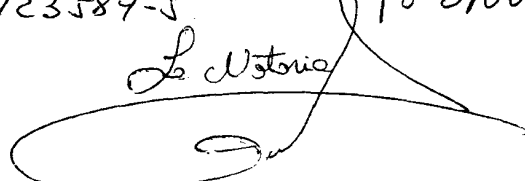

Sra. Ana Luz Pallares Meneses
C.C. Nro. 170195945-2


Sra. Gladis Cherres Verdugo
C.C. Nro. 010101851-3


Sra. Consuelo del C. Terán Wray
C.C. Nro. 170244409-0


Sr. José Ribadeneira Fernández S.
C.C. Nro. 170123589-5

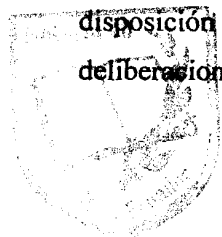

Econ. Paúl Vásquez Tamariz
C.C. Nro. 010098075-4


Le Notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, en el inmueble No. 2-100 de la calle Octavio Chacon de esta ciudad de Cuenca, el día de hoy, 10 de Noviembre del 2006, a partir de las 09H00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.", conformada por los señores **ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ**, ⁽¹⁾ **CONSUELO TERÁN DE RIVADENEIRA**, ⁽²⁾ **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES**, debidamente representada por su Apoderada la Sra. Ana Luz Pallares Meneses, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante se adjunta, **MARIA FERNANDA BUENO PALLARES**, ⁽³⁾ debidamente representada por su Apoderada la Sra. Ana Luz Pallares Meneses, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante se adjunta, **JOSÉ BUENO PALLARES**, ⁽⁴⁾ debidamente representada por su Apoderada la Sra. Ana Luz Pallares Meneses, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante se adjunta, **ANA LUZ BUENO PALLARES**, ⁽⁵⁾ debidamente representada por su Apoderada la Sra. Ana Luz Pallares Meneses, calidad que se justifica con el poder notariado que como habilitante se adjunta

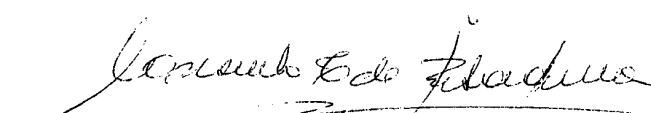
Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la Presidente de la sociedad, Sra. **ANA LUZ BUENO PALLARES** y actúa como secretaria la Gerente General, Sra. **CONSUELO TERÁN DE RIVADENEIRA** . Por unanimidad los asistentes resuelven tratar el único punto del orden del día esto es: 1.- Autorizar la cesión del cien por ciento de las participaciones que poseen los socios: **CONSUELO TERÁN DE RIVADENEIRA**, **ANA LUZ BUENO PALLARES**, **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES**, **MARIA FERNANDA BUENO PALLARES**, **JOSÉ BUENO PALLARES** en la empresa **COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.** A favor del Ingeniero **ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ**; y, autorizar al Ing. Roberto Maldonado Álvarez para que ceda una participación, de las que posee en la mencionada empresa a favor de de la compañía Colineal Corporation Cia Ltda. Por disposición del Presidente se procede a tratar el único punto del orden del día, y luego de las deliberaciones pertinentes, al existir unanimidad de criterio entre socios de la compañía, se

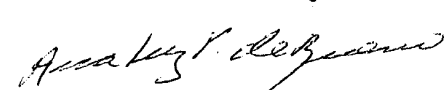


aprueba el único punto del orden del día, autorizando a los socios: CONSUELO TERÁN DE RIVADENEIRA, ANA LUZ BUENO PALLARES, MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSÉ BUENO PALLARES ceder todas las participaciones que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA CONCANA CIA. LTDA A favor del Ingeniero ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ, y autorizar al Ing. Roberto Maldonado Álvarez para que ceda una participación de las que posee en la mencionada empresa a favor la compañía Colineal Corporation Cia Ltda. Con lo que el cuadro de participaciones de la empresa COMERCIALIZADORA CONCANA CIA. LTDA. quedara de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ROBERTO MALDONADO ALVAREZ	799
COLINEAL CORPORATION CIA LTDA	001
	800 TOTAL

Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.


CONSUELO TERÁN DE RIVADENEIRA
 GERENTE GENERAL - SECRETARIA


ANA LUZ BUENO PALLARES
 PRESIDENTE


ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ



Dr. Catalina María Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en la producción escrita del presente acta no tienen a la vista

Qto. 17 DICIEMBRE 2007

Dr. PAOLA ANTONIO TORRES
 NO TARA CU LOS AGESIMA SUPLENTE



COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.

Cuenca, 23 de Mayo del 2003

Economista
PAUL VASQUEZ TAMARIZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Con la presente me es grato dirigirme a usted para comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA. reunida el 18 de abril del 2003 en su sala de sesiones, resolvió por unanimidad designar a usted como GERENTE de la citada Empresa, para un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Cuenca.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo previsto en los Estatutos Sociales contemplados en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 8 de abril de 1988, e inscrita en el mencionado Registro el 29 de abril de 1988, bajo el número 109.

En caso de falta o impedimento de su parte, le sustituirá el Presidente de la Compañía COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.

Aceptada e inscrita esta designación, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente

Ing. Roberto Maldonado Alvarez
PRESIDENTE

Acepto la designación que antecede.
Cuenca, Mayo 23 del 2003

Econ. PAUL VASQUEZ TAMARIZ
GERENTE GENERAL
C.I. 010084675-7

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es
al origen l que se presentó para su evidencia
Cuenca, a 28 de Mayo del 2003



Con esta fecha queda inscrita el presente
documento Libro el 27 del 742 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 28 MAYO 2003

El Registrador Mercantil

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario N° 2

PODER ESPECIAL
OTORGADA POR:
SR. PABLO HOLGUIN SALCEDO

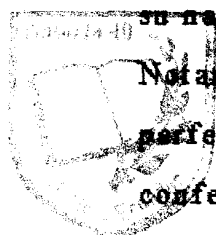
A FAVOR DE:
SRA. ANA LUZ PALLARES DE BUENO

CUANTIA:
INDETERMINADA

GM
DI 2,

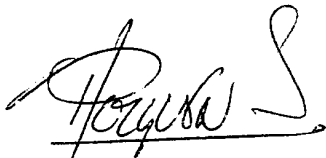
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS** ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece el señor **PABLO HOLGUIN SALCEDO**, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta

el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de la siguiente cláusula: CLAUSULA UNICA: EL SEÑOR PABLO HOLGUIN SALCEDO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios y personales derechos, confiere PODER ESPECIAL a favor de la señora ANA LUZ PALLARES DE BUENO, de nacionalidad ecuatoriana, para que actuando en mi nombre y representación proceda al traspaso de la totalidad de las acciones que posee el mandante en la Compañía Comercializadora CONCANA CIA. LTDA., a favor de cualquier persona natural o jurídica; estas participaciones las adquirió la señora Gabriela Bueno Pallares, mediante escritura pública de fecha siete de agosto del año mil novecientos noventa y seis / ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, fecha en la cual la señora Gabriela Bueno Pallares se encontraba casada con el compareciente. Estas participaciones equivalen a cuatrocientas sesenta y nueve participaciones.- En virtud de este mandato la apoderada queda facultada para suscribir los documentos públicos o privados que este traspaso amerite, hasta la inscripción en los Registros correspondientes.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento, del mismo que se servirá conferirme tres copias certificadas.- H a s t a a q u í la



Dr. Gerardo Mejía Espinoza

minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Abogado con Matrícula número seiscientos veintiocho, del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

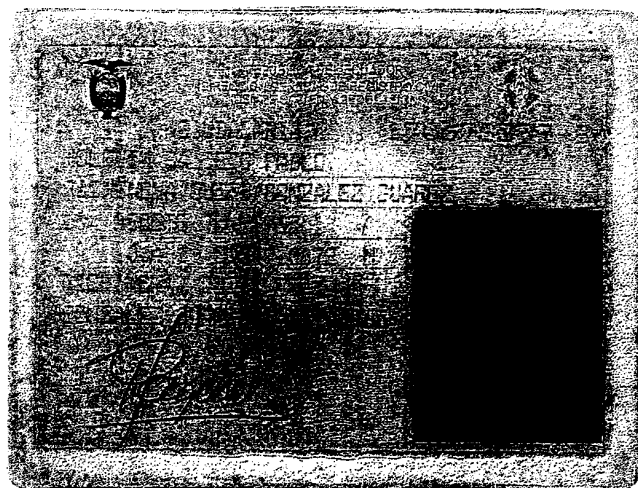
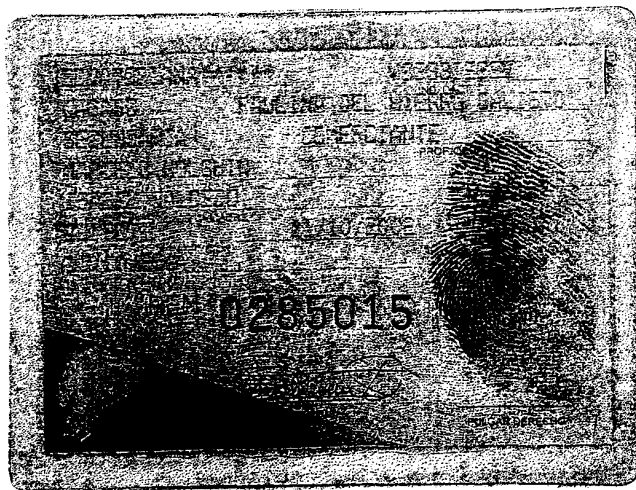


SR. PABLO HOLGUIN SALCEDO

C.C.# 1706783998

EL NOTARIO FIRMADO DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-



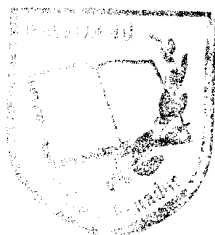
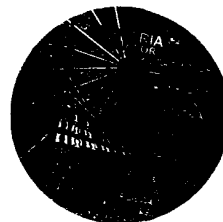


Se otorgó ante mí y en fe de ello
confero ésta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a

09 NOV 2006
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SANCHEZ



Dr. Carolina Alejandra Espinosa

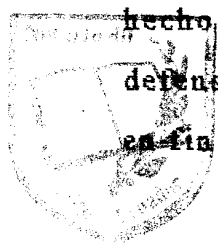
PODER GENERAL
OTORGADA POR:
SRA. ANA LUZ BUENO PALLARES Y
OTROS
A FAVOR DE:
SRA. ANA LUZ PALLARES DE BUENO
CUANTIA:
INDETERMINADA
GM.
DI 2,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO~~ ~~DOS MIL SEIS~~ ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: La señora Ana Luz Bueno Pallares, ~~casada~~; la señora Gabriela Bueno Pallares, divorciada; la señorita Fernanda Bueno Pallares, soltera; y, el señor José Antonio Bueno Pallares, soltero, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me

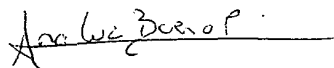
presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una más que diga lo siguiente.-**COMPARECIENTES.**-Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señora Ana Luz Bueno Pallares, casada; la señora Gabriela Bueno Pallares, divorciada; la señorita Fernanda Bueno Pallares, soltera; y, el señor José Antonio Bueno Pallares, soltero, todos por sus propios derechos y dicen que tienen a bien conferir Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora ANA LUZ PALLARES DE BUENO, de nacionalidad ecuatoriana, para que actuando en nombre y representación de los poderdantes proceda a realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la Apoderdante ostente la plena representación de los Poderdantes sin traba, limitación ni excepción alguna.- **PRIMERA.**- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos emolumentos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, sal-

dos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas de Accionistas, socio, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.- **SEGUNDA.-** Disponer, donar, transferir el dominio, enajenar, gravar, adquirir y contratar activas o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones derechos sociales, y obligaciones, valores y cualquier efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones o por el precio de contado, confesando o aplazando, que estime pertinentes; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aporte, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retratos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes y resiliaciones de contratos.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, patrimonios familiares, posesiones efectivas, escrituras públicas, levantar patrimonios familiares en general, cualquiera derechos reales y personales y, aceptar donaciones puras, condicionales, de cualquier clase de bienes.- **T E R C E R A.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar ~~a~~ impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso.- **CUARTA.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico

mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Obtener o anular el RUC y cualquier otro requisito exigido por el Estado Ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones.- Q U I N T A.- Librar, aceptar, avalar, endosar , cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros efectos; abrir, cerrar, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personales o de valores , concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin intereses y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y, en general , operar con Cajas de Ahorros, Bancos y Entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria.- SEXTA.- Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias , inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, tercera instancia de hecho , de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho.- SEPTIMA.-

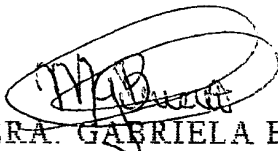


Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un Abogado de su confianza.- Usted señor Notario, se servirá agregar a éste instrumento las demás cláusulas de estilo para su plena validez.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Enrique Villafuerte, Abogado con matrícula profesional número seiscientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



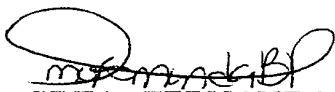
SRA. ANA LUZ BUENO PALLARES

C.C.No. 170507085-4.



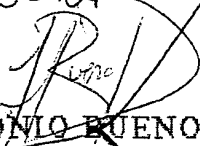
SRA. GABRIELA BUENO PALLARES

C.C.No.



SRTA. FERNANDA BUENO PALLARES

C.C.No. 170630042



SR. JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

C.C.No. 170637950-7

EL NOTARIO FIRMADO DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.-.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170537086-2
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA
BOLENEZ 1989

FECHA NACIMIENTO QUITO SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO 016-0232 12465
REG. CIVIL ACT 1989
FICHERO QUITO
FERNANDEZ SUAREZ

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130-0010 1705370862
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA
CECULA
PROVINCIA SANTA PRISCA
CANTON QUITO
PARROQUIA SANTA PRISCA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

ECUATORIANA*****
Y4333V2222
NO DACT

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO BUENO
ANEXOS PALMARES
QUITO VUELLO DE LA MAR
28/09/2000
FECHA DE COLOCACION
FORMA VA

0610063

[Signature]

FILMOT AUTOMATICO
FOLIO DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 170630042-1

BUENO PALLARES MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 ENERO 1977

REG. CIVIL 003 0262 02119 SE

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

[Signature]

www.elcedulado

ECUATORIANA***** V4433V4422

CASADO JOSE RICARDO WILLIAMS SALCEDO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FERNANDO BUENO

ANA PALLARES

QUITO 23/12/2003

23/12/2015

FORMA No. REN Pch 0880462

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 09 NOV. 2006
EL NOTARIO



JOSE RICARDO SALCEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No 010084675-7

MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

25 ABRIL 1950

001- 0127 01061 M

AZUAY/ CUENCA

SABERARIO 1950

ECUATORIANA***** V3443V2222

CASADO GLADIS HORTENCIA CHERRES V

SECUNDARIA CONTADOR

ROBERTO MALDONADO

ELVIRA ALVAREZ

CUENCA 29/09/2007

29/09/2019

REN 0545863

Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

ORDEN DE PRESENTACION A LA
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
14 DE SEPTIEMBRE DE 2008

244-0030 0100846757

NUMERO CEDULA

MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO

AZUAY PROVINCIA
EL VESINO CANTON

10

Tipo 4 B

010084675-7

MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO

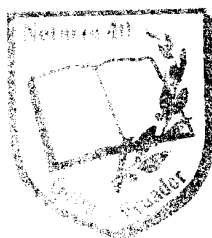
CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 010098075-4
 VASQUEZ TAMARIZ PAUL EFRAIN
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 21 DICIEMBRE 1952
 002- 0128 04002 M
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1952

ECUATORIANA ***** V2343W1242
 CASADO SONIA LUCIA CASTRO LEON
 SUPERIOR ECONOMISTA
 EFRAIN VASQUEZ TALBOT
 LUCIA TAMARIZ USALDE
 CUENCA 25/10/2002
 05/10/2014
 REN 0073473
 AZUAY
 PALGAR DIRECTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 010098075-4
 VASQUEZ TAMARIZ PAUL EFRAIN
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 21 DICIEMBRE 1952

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE TRAMITES
 TITULO DE CONDUCCION
 Tipo - B
 010098075-4
 VASQUEZ TAMARIZ
 PAUL EFRAIN
 CUENCA



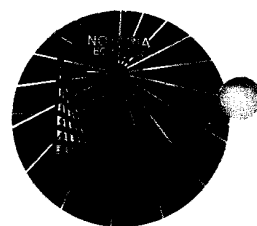
Dr. Fernando Alfaro Espinosa

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Diciembre del año dos
mil siete.



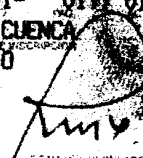
Dr. Consuelo María Angulo

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
SUPLENTE DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Cedula de **CIUDADANIA** No **010084675-7**
MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
25 ABRIL 1950
 COD. CIV. **001- 0122 01061 M**
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

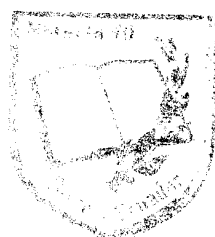

 FIRMADO POR EL REGISTRADO

ECUATORIANA***** **V3443V222**
CASADO **GLADIS HORTENCIA CHERRES V**
SECUNDARIA **CONTADOR** PROF. OCUP.
ROBERTO MALDONADO
ELVIRA ALVAREZ
CUENCA
29/09/2007
REN 0545863
Azy


 PULGAR DERECHO

241-0030 **0100846757**
MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO
AZUAY **CUENCA**
PROVINCIA **CANTON**
EL VECINO

10
Tipo L R
010084675-7
MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO
AZUAY/CUENCA



Dr. Rafael María Larrea



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170195945-2
PALLARES MENESES ANA LUZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 MAYO 1946
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0395 02981 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946

Ana Luz de Suarez
Firma del titular

ECUATORIANA*****

V444214422

CASADO

FERNANDO BUENO MARTINEZ

SECUNDARIA

SECRETARIA

PROF. OCUP.

LUIS PALLARES

MAGDALENA MENESES

QUITO

27/06/2003

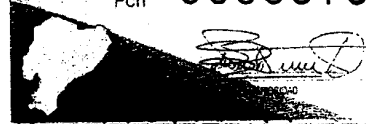
27/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

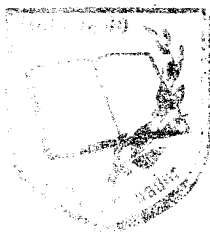
FORMA DE

REN
Pch

0686979



PULGAR DERECHO



Un Gobierno de la Espinera



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
 CONTROLES Y CALIDAD

Cedula de Identidad N° 014-0000001-0
 GEORGE HERNANDEZ MORALES
 11/01/1978
 11/01/2004

Pasa por el *Procedimiento*

IDENTIFICACION
 11/01/2004

11/01/2004
 11/01/2004

11/01/2004
 11/01/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170244409-0
 TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 JULIO 1948
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0037-1 0379 04730 E
 TOMO PAG ACT
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948

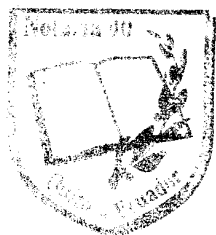


Consuelo del Carmen Teran Wray

ECUATORIANA
 N° IDENTIFICACION 0508804
 ESTUDIOS
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 ERNESTO TERAN
 BERTHA WRAY
 QUITO 14/02/2000
 FECHA DE EXPIRACION 03/2015
 REN 0508804
 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 075-0035 1702444090
 NUMERO CEDULA
 TERAN WRAY CONSUELO DEL CARMEN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010098075-4
 VASQUEZ TAMARIZ PAUL EFRAIN
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 31 DICIEMBRE 1952
 0128 04002 M
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1952

ECUATORIANO***** 0234371242
 CASADO BONIA LUCIA CASTRO LEON
 SUPERIOR ECONOMISTA
 EFRAIN VASQUEZ TALBOT
 LUCIA TAMARIZ UGALDE
 CUENCA
 25/10/2002
 REN 0073473
 AZUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010098075-4
 VASQUEZ TAMARIZ PAUL EFRAIN
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 31 DICIEMBRE 1952
 0128 04002 M
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1952

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE TRAMITES
 TITULO DE CONDUCTOR
 Tipo - B -
 010098075-4
 VASQUEZ TAMARIZ
 PAUL EFRAIN
 TRAMITADO



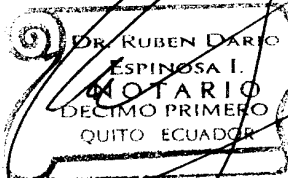
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 13771, del Tomo # 35 del año 1.985 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **COMERCIALIZADORA COMCANA C. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 17 de junio de 1.985, consta la marginación realizada por mí, con fecha 12 de febrero del año dos mil ocho, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **COMERCIALIZADORA COMCANA C. LTDA.**, escritura otorgada ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Pública Cuadragésima Suplente, con fecha 17 de diciembre de 2.007, de la cual se desprende que **LOS SEÑORES: CONSUELO DEL CARMEN TERAN WRAY y su cónyuge el señor JOSE RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR, MARÍA GABRIELA BUENO PALLARES, PABLO HOLGUIN SALCEDO, MARÍA FERNANDA BUENO PALLARES, ANA LUZ BUENO PALLARES y JOSÉ BUENO PALLARES**, ceden con transferencia de dominio y posesión todas las participaciones que poseen en la **COMPANÍA COMERCIALIZADORA COMCANA C. LTDA.**, a favor del **ING. ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ**; y, **LOS SEÑORES: ROBERTO MALDONADO ÁLVAREZ y su cónyuge la señora GLADYS CHERRES VERDUGO**, ceden con transferencia de dominio y posesión una participación de las que poseen a favor de la Compañía **COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 12 de febrero de 2.008



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1047 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs.2163, tomo 116 correspondiente a la compañía **"COMERCIALIZADORA COMCANA CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de febrero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

